

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS Y HÁBITATS DE INTERÉS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS Y PRIMERA CONVOCATORIA.

La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS), la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Asimismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

Además, le corresponden la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

Mediante el presente proyecto de decreto, se regula el procedimiento a seguir en la tramitación y resolución de las ayudas para la conservación de especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas.

Estas ayudas se encuentran financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, con los recursos económicos asignados en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, Intervención 6844 Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad.

Esta intervención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión, financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022, C (2022) 6017.

Este proyecto de decreto se adopta en uso de las competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de medio ambiente establecidas en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura que establece que las Administraciones y, en su caso, los titulares de las explotaciones insertas asegurarán el mantenimiento y conservación de los recursos naturales con independencia de su titularidad o régimen jurídico, garantizando que la gestión de aquélla



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE
EXTREMADURA

Csv:	FDJEX2THRLDT9U8BXP9WDFSUEQJ6N	Fecha:	25/06/2025 16:32:12
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	1/2



se produzca sin merma de su potencialidad económica, social y medioambiental para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Por su parte, en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 54, hace expresa referencia a que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizarla conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats. En el artículo 48 de esta Ley se establece que las Comunidades Autónomas vigilarán el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario.

El Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, en su capítulo I, atribuye a la Dirección General competente en materia de Áreas Protegidas las facultades para la gestión de los lugares de la Red Natura 2000 en Extremadura en lo relativo a la conservación, restauración y mejora de sus valores naturales.

En esta norma, además se declara, siguiendo lo establecido en la legislación básica, en concreto, en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que la Red Natura 2000 en Extremadura está integrada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declarados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para alcanzar los objetivos antes mencionados, así como para la realización de actuaciones incluidas en la Red Natura y en los programas de conservación de hábitats naturales y de especies protegidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y compatibilizar la conservación del medio natural con el adecuado desarrollo socioeconómico de la región, se estima oportuno la aprobación del presente Decreto.

La regulación de este proyecto de decreto se ajusta a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulando los extremos que recoge el Capítulo II, Sección 1ª de la citada norma y estableciendo como procedimiento de concesión el ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

En el procedimiento de tramitación se han seguido los trámites previstos en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 8 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura.

Por los motivos expuestos se considera necesaria y oportuna la aprobación del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y primera convocatoria.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: **Germán Puebla Ovando**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE
EXTREMADURA

2

Csv:	FDJEX2THRLDT9U8BXP9WDFSUEQJ6N	Fecha	25/06/2025 16:32:12	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

